

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

A VUELA PLUMA

Sobre oposiciones.

La cosa no va bien, ni medio bien. Con esta idea fija en la mente he querido escribir más de una vez cuatro renglones, y siempre he desistido de mi propósito, porque me preguntaba: Y ¿qué voy á remediar? ¿Han de hacerme caso? ¿No pensarán que lo miro todo por el lado feo? ¿Que para mí cualquiera tiempo pasado fué mejor?

Pero hoy, no sé si por acreditar á mis amigos de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que no los olvido y que aún pienso en maestros y escuelas, ó por qué causa, en frase pobre y vulgar remito esos conceptos, resultado de mis observaciones; algunos puntos negros, que me alegrara desaparecieran para evitar habillitas y maliciosas sospechas.

Se trata de la forma de verificarse las oposiciones á escuelas.

Hace algunos años, los tribunales formulaban los programas de Pedagogía para el ejercicio escrito. Ningún opositor iba prevenido con trabajo de memoria, y si había estudiado con fundamento la materia, escribía como Dios Nuestro Señor le daba á entender. Si no tenía gusto literario, ni práctica de redacción, el ejercicio resultaba más ó menos incorrecto y poco agradable, pero era un ejercicio de verdad. Hoy no es nada difícil que una medianía, que posee buena memoria mecánica, dé quince y falta al más aventajado, echándose al cuerpo trabajos ajenos, publicados ó no publicados, que el tribunal no tiene obligación de conocer, y vaciándolos sobre el papel, sin que les falte un concepto, por no decir una coma. Resultado: calificaciones óptimas, que ya las quisieran para sí los autores de tales escritos, aunque sepan, como saben, lo que llevan entre manos.

Y me ocurre preguntar: los que así estudian Pedagogía, ¿sabrán redactar una sencilla exposición, una carta, un oficio? Tales sobresalientes en la asignatura propia del maestro ¿explicarán en el lenguaje que les es propio lo que han escrito tan correcta y elegantemente?

Conste que no aludo á nadie, ni me propongo molestar á quienes por el referido procedimiento hayan tenido la suerte de obtener lugares preferentes en pugilatos de esta especie. Cualquiera haría lo propio, ya que para ello da facilidad el Reglamento.

Hacen bien, si no pueden hacer otra cosa, ó ven que los trabajos propios, para mí de mayor mérito, aun siendo medianos, no entusiasman tanto como los ajenos. Al expresarme así me mueve el deseo de que haya completa verdad en los ejercicios de oposición, porque existe la posibilidad, y aun probabilidad, de que tal verdad no exista, por lo que respecta á este ejercicio, se entiende.

Otro punto más ó menos negro.

Tiempos atrás se firmaban los trabajos con lemas para que los tribunales pudieran juzgar con imparcialidad, y cuando la gente fué perdiendo la vergüenza resultó ineficaz el procedimiento; porque malas lenguas dijeron que se había llegado á la desvergüenza de hacer recomendaciones con el lema por delante. Después se ha dicho: «¡Fuera lemas! ¡Sepan los tribunales á quién califican!» ¿En qué quedamos? ¿Había entonces peligro de que se pudiera juzgar con pasión? Pues si ayer existía este peligro, ¿por qué no ha de existir hoy? No veo difícil el procedimiento de calificar un ejercicio escrito sin firma y sin lema ninguno. Puedo asegurar que alguna vez se ha empleado, y con resultados excelentes.

Con el que ahora se usa, siendo además tan grande el número de los ejercitantes, se corre el riesgo de calificar mal. Porque influye en ello el... humor, el día, el cansancio... ¿Qué sé yo cuántas cosas influyen para faltar, sin querer y aun con los más sanos deseos, á la justicia? Figúrense ustedes que se está de buena y se levanta la puntería, porque realmente la cosa no va mal. Pero mañana empieza á torcerse, á no ir tan bien, y trabajos aceptables parecen rematadamente malos. No digo que esto suceda; pero sí que puede suceder. Sobre que ¿dónde están ya los ejercicios calificados para establecer las debidas comparaciones y volver sobre el acuerdo de atrás, si se padece alguna equivocación? ¿No se ponen á disposición del público, á medida que se califican? ¿No puede darse el caso de que trabajos iguales, tal vez de una misma mano, sean juzgados, por las expresadas causas, con criterio diferente? Yo lo creo que puede suceder... Y también que lleve ventaja al bueno el menos bueno...

En cierta ocasión (esto sí que me parece demasiado fuerte, y casi imposible, dada la competencia de los tribunales), un trabajo pedagógico de autor contemporáneo tenido en mucho, dicen que fué calificado no mal,

pero muy por debajo de algunos otros que legalmente aparecían hechos por pobres chicas que ya se daban con un canto en el pecho por entender de achaques pedagógicos la centésima parte de lo que entiende aquel autor. Y exclamó una traviesa opositora con mucha sal:—El consuelo que tengo es que á mí no me han calificado.—Pues ¿á quién?—le preguntaron.—Al señor X..., autor de la obra de Pedagogía más voluminosa que se ha escrito en España.—¡Habrán comprendido que no era tuyo el trabajo!—volvieron á replicarle.—¡Cá!—respondió ella.—Ahí tenían los señores y las señoras la obra... Entiendo que no cayeron en la cuenta, cuando no me reprobaron.... ¡digo! si por esto se reprueba, en cuyo caso seguirán muchas la misma suerte.

De modo que, si todas estas posibilidades se convierten en realidades, las oposiciones, como se hacen hoy, no resultan oposiciones. Ya que, sea por lo que fuere, se ha dado en la manía de apreciar matemáticamente la aptitud de los maestros..., que no se haga difícil, sino imposible, la comparación de sus trabajos. Bueno que el público juzgue los ejercicios: esto es una garantía de que se procede con justicia. Pero que se pongan á su disposición, cuando el tribunal los haya examinado todos, y haya podido establecer entre ellos las debidas, las necesarias, las imprescindibles comparaciones. Si hoy se ha calificado un ejercicio bien, ¿no es posible que, por no tenerlo á la vista, se califique mañana con menor número de puntos otro ejercicio esencialmente igual, del que tal vez se tomó lo que fué motivo para calificar de aquella manera el del día del anterior? Y ¿no es aún más posible la diversidad de criterio, si entre los exámenes de ambos trabajos han mediado seis, diez ó quince días?

Pero aun atendiendo á esta observación, siempre queda la segunda parte, que es la más dolorosa. Puesto que es un hecho hoy (vayan ustedes á averiguar la causa) que la malicia desconfía de los tribunales de oposición, en interés de éstos vendría una resolución superior que á todos tapara la boca, encaminada, la resolución se entiende, á que en la mayoría de los ejercicios, los jueces desconociesen por completo á los opositores. Y para este caso yo me atrevería á proponer:

1.º Que todos los ejercicios, menos el práctico, sean por escrito.

En las Cortes.

Hace ya tiempo que anunció EL MAGISTERIO ESPAÑOL los propósitos del Sr. Vincenti de tratar en las Cortes algunos asuntos de enseñanza.

El *Boletín de la Liga protectora de la educación nacional* viene a confirmar aquellas noticias nuestras.

Entre otras cosas el Sr. Vincenti piensa pedir que en la ley de presupuestos se consigne una autorización para que en el plazo de tres meses el Gobierno decreta la acumulación de las retribuciones al sueldo.

Es ni más ni menos lo que hace tiempo venimos pidiendo. Si de las Cortes actuales no se consigue esa autorización, ha de pasar mucho tiempo sin que la acumulación de retribuciones llegue a ser un hecho. Nos place la actitud del Sr. Vincenti. Es el camino único actualmente para lograr esa reforma, camino señalado hace tiempo por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Además de esto, el Sr. Vincenti pedirá también que se conceda autorización al Gobierno para que se organicen las escuelas normales, la Inspección, los Institutos, el Consejo de Instrucción pública y la Facultad de Filosofía y Letras. Desde luego esa autorización supone la necesidad de tocar a las leyes vigentes. Tratándose de algunos puntos muy debatidos, y en los cuales juegan intereses encontrados, nos parece que pueden envolver peligros esas autorizaciones y que quizá sufran oposición seria.

Por eso mismo tememos verdaderamente que el asunto de las retribuciones se involucre con los demás, pues pudiera ser causa de un fracaso.

Medítelo el Sr. Vincenti; vale más conseguir algo que exponerse a perderlo todo.

LIBROS DE TEXTO. *Gracias á tener hechas numerosas ediciones antes del encarecimiento del papel, podemos ceder á mitad de precio los libros que en otro lugar anunciamos. Advertimos que esta gran rebaja es sólo utilizable por los maestros suscriptores y que, en acabándose las ediciones que tenemos hechas, van vendiéndolos al precio de coste, saldrán más caros del que hoy anunciamos. Los muchos suscriptores que los han adoptado deben apresurarse á pedirlos.*

Quejas repetidas. — Laméntanse, y por desgracia con mucha razón, nuestros compañeros de la poca atención que prestan los gobernadores de muchas provincias á que los pueblos ingresen lo que deben por atenciones de enseñanza. La guerra que España sostiene con el extranjero no puede ser motivo para que los gobernadores dejen de velar por que los ayuntamientos cumplan la ley como es debido.

Tal vez el abandono de las autoridades y el atraso que se nota en nuestra cultura hayan sido parte á traernos á estas circunstancias tan difíciles, que á toda costa debemos remediar.

Ecos del magisterio

CONVIENE QUE SE SEPA

A instancias de las Juntas locales y con informe favorable del Inspector respectivo, se elevan al magisterio con alguna frecuencia propuestas de distinciones, recompensas y condecoraciones á favor de maestros públicos de uno y otro sexo.

Las más de las veces, al formularlas é informarlas, se inspiran las autoridades en una prudente y severa imparcialidad, pues son objeto de ellas dignísimos maestros á quienes la opinión pública viene ya señalando como acreedores á toda clase de consideraciones por su excelente comportamiento. En estos casos, como amantes de la cultura pública y obreros incansables de su difusión, no podemos menos de aplaudirlas con entusiasmo, porque son una prueba palmaria de que la sociedad mira con interés cuanto se relaciona con la primera enseñanza y sus encargados, y porque al mismo tiempo que animan á los laboriosos á continuar con perseverancia su fecundo é improductivo trabajo, estimulan á los negligentes á que se tornen aplicados.

Ocurre también que algunas otras propuestas son debidas á la iniciativa del caciquismo para premiar servicios extraños á la enseñanza, ó bien á las gestiones de quien mal avenido, por ambición ó por egoísmo, con el puesto que en justicia le corresponde, quiere, sin merecimiento, elevarse sobre el nivel de sus compañeros; y para conseguirlo, bulle, se agita, suplica una vez y otra, hasta que un día se encuentra con autoridades complacientes, que por no tener el concepto de su cargo, ó por mirar con indiferencia cuanto les incumbe, acceden á la impertinente demanda con vilipendio de la justicia y notorio agravio á los que todo lo esperan del exacto cumplimiento de la ley. Estas, en verdad, merecen la execración de toda persona honrada y digna.

Unas y otras suelen surtir iguales efectos; y amparados en la gracia con ellas obtenida, acuden los maestros á los concursos para proveer los lugares concedidos al mérito en los escalafones provinciales, en los cuales podrá darse el caso de que profesores que han consagrado todas sus energías al bien de la niñez y que han obtenido y obtienen brillantes resultados en la enseñanza, queden postergados por otros que más que distinciones y recompensas, merecen amonestaciones y apercibimientos para que llenaran su augusta misión.

Tolerar en silencio estos abusos en aras de un mal entendido compañerismo es dar alientos á la osadía y al cinismo para que se enseñoreen de los puestos que sólo deben otorgarse á la honradez y á la aplicación laboriosa. Deben, pues, darse á la publicidad para contener su pernicioso influjo y solicitar de los poderes públicos el correctivo oportuno.

M.

2.º Que cada uno de los referidos ejercicios escritos se presente sin firma, sin lema y sin ninguna señal que indique su procedencia, bajo sobre cerrado, dentro del cual vaya otro sobre, también cerrado, que contenga el nombre del autor.

3.º Que, insaculados los cartapacios, se numeren á la suerte, poniendo al ejercicio y al sobre cerrado del nombre, cuando el del cartapacio se rompa para juzgar el trabajo, el mismo número que lleve escrito el sobre exterior.

4.º Que se califique cada trabajo, diciendo: «El número tantos merece tantos puntos.»

5.º Que sea el ejercicio práctico el primero que se haga, y también el primero que se califique, para que los puntos de los ejercicios escritos, sumados á los del práctico (y á los de las labores, si se trata de maestras), sean los que determinen el definitivo número de orden del interesado; todo con el fin de que no pueda decirse que con el último ejercicio se pueden repartir, á gusto del repartidor, ocho, ó diez, ó más escuelas.

De un procedimiento semejante, si no igual en todas sus partes, se ha hecho uso alguna vez, y con gran éxito, como llevo manifestado.

Que así y todo la malicia se ceba, y censura á los tribunales.... Será, si acaso, porque vaya más allá de lo que suele ir; porque sospecha que suceda lo que, pensando cristianamente, no puede suceder. Nada incorrecto debe temerse, á no haber lo que no es creíble que haya, á saber: connivencia entre determinados opositores y el tribunal, ó algunos de sus individuos. Claro es que, por haber, cabe todo lo que se quiera: hasta el que sean facilitados á este ó al otro problema, por ejemplo, que hayan de entrar en suerte. Pero ¿quién hace tal cosa?

Y no vaya el lector á echar á mala parte estas observaciones más suponiendo que aludo á las oposiciones de este ó del otro lugar. Aquéllas, si algo vieran, tienen por objeto la modificación de la forma de verificarse las oposiciones á escuelas, modificación que conviene á los tribunales aún más que á los opositores. Porque aunque el *puede ser* nadie lo niega, ¡cualquiera se mete en camisa de once varas....! Los agraciados y agraciadas fruncirían el ceño; los no agraciados y no agraciadas batirían palmas, y los siempre respetables y justos señores del margen, á quienes aludiera, dirían con semblante grave y formal: «Eso no reza con nosotros; aquí no ha sucedido, ni ha podido suceder nada: afirmará usted que hemos sido objeto de aplausos y felicitaciones, y estaría en lo cierto. Por tanto, lo hecho bien hecho está.»

«Pues allá va mi enhorabuena», tendría que contestar yo; y con la frase de rúbrica, además: Si así es, Dios os lo premie; y si no, os lo.... perdone.

CÁNDIDO DOMINGO,
Vocal de la Junta de primera enseñanza
de Zaragoza.

EN DEFENSA PROPIA

El Tribunal de Cuentas ha castigado al Interrentor de la Ordenación de pagos-- como puede verse en otro lugar-- por haber mandado indebidamente que se abonen las cantidades por renta de casa del primer trimestre de este año económico de la escuela normal de Zamora, cuando, en nuestro concepto, este ordenador ha procedido bien, dentro de lo legislado Pero en vez de defenderse y defendernos, manda que reintegren el director y el conserje.

Es cierto que la ley de Presupuestos de 1896 á 1897, página 48, y según la Real orden de 28 de octubre de 1885, en la que se ocupa de la distribución de los fondos, concede indemnización de casa á la maestra regente de la Escuela Normal Central; pero no nos quita el derecho á los directores y conserjes de las dos normales. Al contrario, este caso robustece el derecho que éstos tienen, hizo ya cuarenta y nueve años, puesto que indemnizar es resarcir de un daño ó perjuicio.

Para con los mencionados funcionarios no hay indemnización, sino una cantidad acordada por las Diputaciones en virtud de lo que previene el artículo 10 del vigente reglamento de escuelas normales. Y si esto había caducado, se nos ha debido avisar de oficio, como la Ordenación de pagos lo hizo siempre, como se leerá; y esto es justo, puesto que la ley de Presupuestos no es más que una para cada año económico.

Los artículos 10 y 11 del Real decreto de 15 de mayo de 1843, que es el vigente reglamento de escuelas normales, y el 112 de la ley de Instrucción pública, también vigente, manda que «Cuando las escuelas normales no estén colocadas en un edificio propio del Estado, se alquilará una casa con la amplitud necesaria, pagándose el alquiler de los fondos provinciales.»

Aquí, y en otras muchas provincias que citar pudiera, no está la escuela normal de maestros en edificio del Estado; por cuya razón siempre pagó la Diputación provincial el alquiler de la casa del director y conserje-portero de esta normal de maestros.

Pasaron las escuelas normales al Estado con las cantidades correspondientes á la renta de casa del director y conserje-portero establecidas previamente por la Diputación; aquél las aprobó, y hemos seguido cobrando hasta hoy, que parece se nos quita ese derecho legal, y no personal, como dice en la comunicación. Y añade: «Que la ley del presupuesto vigente sólo concede indemnización de casa á la regente de la Escuela Normal Central de Maestras.» ¿Cómo nos la ha de conceder á directores y conserjes si hace ya cuarenta y nueve años que tenemos concedido este emolumento legal?

¿Tenemos nosotros la culpa de que esta escuela normal no esté colocada en edificio propio del Estado, y por consiguiente, de que nadie tengamos habitación en el citado edificio?

JUAN LÓPEZ—MANUEL CALLEJA.

De Soria.

La Liga de mutua protección y defensa profesional entre maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas, recientemente creada en dicha provincia, de día en día se ve aumentada con nuevas asociaciones de distrito. A las que ya conocen nuestros lectores deben agregar dos más: la de Aldealpozo y de Morón. Son, pues, diez las asociaciones ligadas, formando una federación activa y vigorosa que admite á todas las asociaciones de maestros de España que gusten agregarse y á los profesores y profesoras que aisladamente lo deseen.

Aquí, en esta liga de maestros, todos son iguales, todos intervienen en todo, y se obra mancomunadamente, teniendo fondos propios y suficientes con las cuotas trimestrales que pagan los asociados, y que consisten en 50 céntimos, 75 ídem y 1 peseta respectivamente, según tengan menos de 500 pesetas, 625 ó pasen de este sueldo, con socorros mutuos de beneficencia á las viudas y huérfanos de los socios que fallezcan. Merced á estos estatutos, apenas nacida ha emprendido una y muy valiente defensa de los intereses y de los derechos de los maestros. Como saben nuestros abonados, dirigió á las Cortes del Reino un telegrama vivo y de eficacia que, tomado en consideración, pasó á la comisión; escribió á muchos señores diputados, y sin darse tregua, ni escatimar gastos, mantiene correspondencia numerosa y diaria con muchos señores representantes del país, habiendo llegado á concretar puntos y concertar procedimientos para recabar una ley eximiendo del descuento á los maestros y acumulando las retribuciones á los sueldos en la proporción necesaria para que sufran más aumento aquellos cuya dotación sea más pequeña. Y si puede ser, incluirán en la proposición parlamentaria la nivelación de maestras y maestros para los concursos, dando fin á ese funesto privilegio que cierra la entrada é imposibilita de ascender á los maestros de aldea.

¡Lástima que la Liga de maestros creada en Soria no fuera de unos cuantos miles de maestros! Y lo será si de otras provincias ingresaran en ella, porque entonces las reformas se sucederían, y el magisterio (clase) tocará la meta de sus justos deseos.

Muy pronto se convocará á la Junta superior directiva de la Liga, que es como la plana mayor de ella, de la que se esperan importantísimos acuerdos.

En la sesión del día 5 de los corrientes se acordó:

— Haber visto con satisfacción el telegrama dirigido por la presidencia á las Cortes del Reino y aprobar dicho telegrama, así como las gestiones practicadas cerca de los señores diputados y senadores, y rogar al Sr. Sierra continúe esas gestiones en el sentido que juzque conveniente hasta obtener los fines apetecidos.

— Enviar un voto de gracias á todos los señores diputados y senadores que han ofrecido y prestado á la Liga su apoyo, hacien-

do constar en acta el agrado con que se han visto las cartas recibidas de dichos señores.

—Hacer extensivo el voto de gracias del acuerdo anterior al Sr. Director de *El Noticiero de Soria* y al ilustrado y buen compañero D. Erasmo Llorente, redactor encargado de la sección de instrucción pública.

—Autorizar al señor Presidente para que, si procede, redacte una instancia á las Cortes, que dé lugar á los señores diputados, amigos y protectores del magisterio, para presentar una proposición de ley que satisfaga las aspiraciones de esta Liga.

—Quedar aprobado el reglamento interior de esta Asociación de distrito, presentado por los Sres. Sierra y García (D. Abdón).



PAGO EN SELLOS. Las invencibles dificultades para el envío de pequeñas cantidades en libranza, hace que muchos suscriptores nos las remitan en sellos. Tenemos de los de 15 céntimos más de 2.000 pesetas, que no podemos colocar sin una gran pérdida. En adelante no admitiremos sellos sin un recargo del 10 por 100. Únicamente admitiremos por todo su valor, y sin recargo alguno, los sellos de 1/2 de céntimo, de los cuales consumimos para el envío del periódico más de los que se nos puedan enviar.



El concurso único.

Se anunció en la *Gaceta de Madrid* de los días 19 y 20 de abril pasado. El plazo para solicitar termina ó debe terminar el día 19 del corriente. Nunca insistiremos bastante en recomendar que no se aguarde á última hora á formar los expedientes, pues de esa manera cualquiera contratiempo ó deficiencia ú olvido que pudiera ocurrir y que es fácil cometer, podrán salvarse en tiempo oportuno sin perjuicios ulteriores.

Las listas de expedientes defectuosos que hemos publicado en números pasados, demuestra que hay maestras y maestros que no cumplen los preceptos legales y cometen olvidos causantes de exclusiones.

Tantas veces hemos repetido advertencias, consejos, instrucciones, reglas prácticas, formularios, etc., etc., que tememos incurrir en la gravísima falta de la pesadez insoportable.

No lo repetiremos, pues, ahora, pero sí creemos pertinente recomendar la lectura y observancia de los aludidos consejos.

La reseña detallada de la cédula personal con todos los detalles y requisitos que exige el caso 7.º del art. 8.º del reglamento de 27 de mayo de 1884, la hemos explicado en estas columnas y está más ampliamente tratada en el *Anuario*; los requisitos, partes y forma de la cubierta, consignados quedan en números recientes de EL MAGISTERIO ESPAÑOL; la clase de pólizas, timbres, sellos de impuesto de guerra y demás han sido igualmente tratados y con todo detalle explicados en estas columnas.

Fijense en todo ello nuestros lectores, y observándolo, tendrán la seguridad de no incurrir en omisiones.

Una expoliación.

En la sección oficial de este número publicamos la resolución dictada por el ordenador de pagos del Ministerio de Fomento mandando al Director de las Escuelas Normales de Maestros de Zamora, que reintegre las cantidades cobradas para alquiler de casa-habitación para él y el conserje.

Llamamos la atención de los Directores de Escuelas Normales acerca de esa resolución, pues son bastantes los que están expuestos á verse en el mismo caso.

El director y el conserje de la normal de Zamora, son víctimas del desorden reinante y del incumplimiento de las leyes. Si no se les da casa se cometerá una verdadera expoliación.

El art. 11 del reglamento de escuelas normales dice:

«Todo edificio destinado á escuela normal debe tener: una habitación para el director y su familia y otra para el Regente de la misma, la vivienda precisa para el conserje ó portero, etc.»

Por dificultades en hallar edificios adecuados, por incuria de la administración, por lo que sea, en muchísimas provincias no se ha cumplido esto.

Los directores, perdiendo de sus derechos, han consentido que en lugar de darles casa en el mismo establecimiento, lo cual es en general más cómodo para ellos, han consentido, repetimos, en percibir el alquiler de otra habitación separada.

En una orden de 21 de noviembre de 1865, se dispuso que la Diputación de Palencia consignara en sus presupuestos la cantidad necesaria para indemnizar al director de la escuela normal por falta de habitación en el edificio de ésta; otras disposiciones análogas á esta se han dictado también. Esto es reconocer que cuando no se da habitación hay que pagarle el alquiler.

Al hacerse el Estado cargo de las escuelas normales lo hizo respetando todos los derechos adquiridos. No hubo excepción de ninguna clase, ni puede haberla.

De todo esto resulta: que el director ó el conserje de las normales tienen derecho á casa-habitación, y por tanto

O se le da esa casa-habitación en el mismo edificio de la normal,

O se les paga el alquiler de la casa en que vivan.

Lo contrario es una expoliación, contra la cual se debe reclamar.

Patriotismo.—Todos los maestros de las escuelas públicas, aun aquellos á quienes se les adeudan grandes sumas, están dando un ejemplo admirable de patriotismo con motivo de la suscripción nacional. Esta constancia y generosidad con que se contribuye á la ayuda de la patria, dejando un día de haber por lo menos y abriendo suscripciones escolares, honra á la clase y muestra los sentimientos nobilísimos del magisterio primario.

Nuevos maestros

Recientemente han aprobado la reválida del grado normal en la Escuela Normal Central de maestros los alumnos siguientes:

D. Emilio Suero y Virel, D. Manuel Ros y Cirac, D. Vicente Millán y Yus, D. Basilio Ciprián y Betrán, D. Ignacio Redondo y Magán, D. Martín Sanz y Martín, D. Vicente Caballero é Ibáñez, D. Marcelino Pedreira y Fernández, D. Ezequiel Cazaña y Ruiz, don Juan Llamas y Llamazares, D. Emilio Nieto, y Muro, D. Valentín Pérez y de Manuel, D. José Ortiz y García Ceballos, D. Cayo Molnero y Olalla, D. Jerónimo Sastre, don Jenaro Fernández y de Caso, D. Felipe Teodoro Aguilar y Mora, D. Jacobo Pozo y Moreno, D. Pablo Grúas y Solano, D. Gonzalo Víctor Padilla, D. Valentín Moral y Abad, D. Heriberto Palencia y Humanes, D. Francisco Revelles y Gómez, D. Marcos Casado y Avila, D. José Vicente Carrasco y Pacheco, D. José María Rios y Martín, D. Gregorio Jesús Rodríguez y García de la Mata, don Moisés Corredor y Regidor, D. Emilio Laencina y Vázquez, D. Félix López y Polanco, D. Antonio Rodríguez y Espinosa, D. Clemente Pradas y San José, D. Gregorio Bella y Subirats, D. Leandro Sixto Marín y García de León, D. Tomás Flores y Catalán, don Francisco Márquez y Aranguren, D. Julio Saldaña y Alonso, D. Antonio González y López y D. Domingo Hidalgo y Bravo.

De estos alumnos han obtenido la nota de sobresaliente D. Emilio Ciprián, D. Ignacio Redondo, D. Martín Sanz, D. Vicente Caballero, D. Marcelino Pedreira, D. Ezequiel Cazaña, D. Felipe Teodoro Aguilar, D. Pablo Grúas y D. Gonzalo Víctor Padilla. Sea enhorabuena.

SÚPLICA. Agradeceremos, mientras no se advierta lo contrario, que los sellos de correo que se nos envíen, incluso los 15 céntimos que exige la respuesta de cartas, sean en sellos de los de 1/4 de céntimo que se emplean para el franqueo del periódico y tienen para nosotros segura aplicación.

«Nadie las nueva...»—Nos referimos á las propuestas para proveer varias escuelas de niños de 1.375 pesetas. Hará ya nueve ó diez meses que se publicaron; hubo algunas protestas en el plazo de los veinte días, y ni los protestantes de entonces, ni los protestantes posteriores, que son todos los concursantes hartos de esperar, consiguen poner en movimiento esa propuesta. ¿Hay algún derecho preferente que diga de esas propuestas lo que Roldán de sus armas?

Propuestas.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores la propuesta formada para proveer dos escuelas superiores de niños. El plazo para reclamar termina el día 29 del corriente. En breve se anunciarán otras que oportunamente conocerán nuestros lectores.

Las oposiciones en Valencia.—Vean nuestros lectores en otro lugar la citación del tribunal de oposiciones de Valencia. Los ejercicios á escuelas elementales comenzarán el día 16. Sin duda en la prisa (que le aplaudimos) el tribunal se ha olvidado de la regla 12 de la orden circular de 31 de diciembre de 1896, la cual dice que se citará á los opositores con quince días de anticipación por lo menos. Ahora no se dan ni ocho días.

Problemas.—A los propuestos por el señor O. de B. nos han remitido soluciones exactas D. Facundo P. Sánchez, de Granja de Rocamora; y D. Agustín Navines, de Tordera, que nos remite una solución muy bonita de uno de sus alumnos.

LEYENDO LA PRENSA

Listos son los alcaldes, pero pocos le ganarán al de Igal, del que dice nuestro colega *El Magisterio Navarro*:

«Llamamos la atención del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial acerca de lo que sucede con la escuela de Igal. Esta escuela se anunció en uno de los concursos del año 1897, creemos que en el primero; se han hecho tres ó cuatro nombramientos de maestras por el Sr. Rector y ninguna de las nombradas, excepto la última, ha tomado posesión del cargo. Según nos han informado, al presentarse ésta trataron de disuadirla en el pueblo para que dimitiera el cargo, y hasta creemos que llegaron á proponerle que se marchara dejando como sustituto al maestro interino, que es á la vez secretario del ayuntamiento, al que parece le va muy bien con la secretaría y la escuela. Para convencerla de que allí no le había de ser posible la vida empezaron por negarle hospitalidad. Después de tomar posesión la maestra, que iba sola, no tuvo más remedio que regresar á la capital, sin duda alguna para dar cuenta á quien debía hacerlo de lo que la pasaba y buscar medios para instalarse, ya que ningún vecino del pueblo tuvo la caridad de hospedarla. El alcalde debió considerar que ya había llegado la suya, y dando la escuela por vacante nombró maestro provisional al interino de antes y secretario del municipio; y aun cuando la maestra con alguna persona de su familia volvió al pueblo á los tres ó cuatro días, ya se ha negado á entregarle la llave de la escuela.

El día 26 de mayo tomó posesión la maestra, el 27 vino á la capital y el 28 ya estaba nombrado y se había vuelto á encargar de la escuela el maestro provisional. ¿Si será listo el alcalde de Igal?»

Tomen nota los maestros por si topan con algún alcalde de este género, pues se suelen dar casos parecidos.

ASPIRACIONES

- 1.ª Es de desear que el título de maestro normal equivalga al de bachiller después de haberse aprobado los cursos de francés, inglés y latín.
- 2.ª Las oposiciones conviene continúen en los distritos universitarios, que se celebren los diez días últimos del mes de agosto y que los ejercicios sean todos por escrito. Las plazas de

2.000 ó más pesetas de sueldo que se excluyan de la oposición. En los tribunales no ha de haber intrusos.

3.º En los concursos de ascenso la primera circunstancia de preferencia conviene sea la mayor antigüedad en el magisterio.

4.º Las escuelas mixtas se proveerán con maestros ó maestras á elección de los respectivos ayuntamientos, pues es muy lógico que quien pague, mande.

Rosendo Rull Trillo.

Borjas del Campo.

Las reformas necesarias é indispensables, base de todas las demás, y con las cuales no habrá un solo maestro que deje de aprobar, son las de que el pago pase al Estado; que como el clero y la milicia, forme el magisterio una agrupación separada y libre de toda ingerencia de extraños elementos, con lo que se nos dé independencia propia, y de ello nacerá el necesario prestigio de que hoy carecemos y tan o necesitamos.

Que desaparezcan las juntas locales, creando en su lugar inspecciones de distritos escolares representadas por los maestros más caracterizados.

Que del mismo modo sean suprimidas las juntas provinciales en las formas que hoy están constituidas, y en su lugar se formen con los profesores de las normales y de los institutos con asistencia de los inspectores provinciales, quienes saldrán del magisterio, serán inmovilables y nombrados por riguroso escalafón.

De un modo análogo á la constitución de las juntas provinciales, procédase en los distritos universitarios hasta llegar al Consejo de Instrucción pública.

Esto es lo que á nuestro juicio debe constituir la base de nuestras peticiones, que las ordenanzas, reglamentos, etc., etc., para el buen régimen administrativo del profesorado y de la enseñanza, ya saldrán de eso hasta corporaciones así organizadas.

¿Dice el Gobierno que no encuentra la solución para que el Estado cargue con esta obligación?

Pues sobre ser sencillísimo el hacer cambiar de nombre á las partidas que hoy figuran en los presupuestos municipales para atender á la enseñanza, que ni las perciben los interesados ni van al Tesoro público, hay además de que con lo que se defrauda al Erario por ocultaciones de riquezas, que los maestros libres del caciquismo podrían denunciar, sobraría para pagar la enseñanza, con más largueza y dotar las escuelas de locales propios en todas las poblaciones.

Juan B. Moreno

Seccion oficial.

Resolución de 28 de mayo de 1898 mandando reintegrar las cantidades satisfechas por indemnización de casa al director y al conserje de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento se me dice con fecha 28 del pasado mes de mayo lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª del Tribunal de Cuentas del Reino dice á esta intervención de mi cargo lo que sigue:

«En la cuenta remitida por V. S. para justificar la inversión dada á las 675 pesetas percibidas por el habilitado de la escuela normal de Zamora en virtud del mandamiento de pago expedido por esa ordenación con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º se abonó al Director de la Escuela Normal por el alquiler del primer tr

mestre de la casa que el mismo ocupa, y como quiera que la ley de presupuestos vigente solo concede indemnización de casa á la Escuela Normal Central de Maestras, y que cuando la ley expresamente no ha hecho extensiva esta indemnización á los directores de las escuelas normales de provincia, no le es dado á las autoridades administrativas hacer concesiones de esta naturaleza, caso de que este abono se hubiere hecho por orden de éstos, siendo además contrario este gasto á lo dispuesto por el art. 30 de la ley de Contabilidad, que prohíbe el destino de las cantidades que en los presupuestos generales del Estado se señalan para material tengan otra aplicación, como sucede en el presente caso al satisfacerse una indemnización puramente personal, dispondrá V. S. que en plazo preciso de 8 días se verifique el reintegro de las 125 pesetas por la casa del Director y 31.25 pesetas por la del Conserje, satisfechas con cargo al mandamiento número 23, acompañando esa intervención las oportunas cartas de pago en el de 15 días, apercibido de que si no lo verificase se le impondrá la multa de 50 pesetas con que desde luego queda conminado.

»Lo que traslado á V. á fin de que en el término de 8 días que fija el Tribunal de Cuentas en la presente comunicación se sirva V. verificar el reintegro de las 125 pesetas á que la misma se contrae, así como ordenar al Conserje de ese establecimiento efectúe el de 31.25 pesetas á que se contrae la referida comunicación y remitir á esta oficina las oportunas cartas de pago ó certificaciones de dichos reintegros, á cuyo efecto doy conocimiento de este asunto al Sr. Delegado de Hacienda de esa provincia para que disponga de la admisión los mencionados reintegros ó los exija mediante procedimiento de apremio, caso de no verificarlo en el plazo señalado.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos de admisión de los reintegros de que se trata ó la obtención de los mismos mediante procedimiento de apremio si no se verificase en el plazo de 8 días que señala el Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que traslado á V. para que pueda verificar el reintegro en el plazo de tercero día, en la inteligencia de que esta Delegación tendrá el sentimiento de proceder por la vía ejecutiva si transcurriese dicho plazo sin verificarse el citado reintegro Dios guarde á V. muchos años. Zamora 4 de junio de 1898.—Francisco Jaudenes.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. (*Gaceta del 9 de junio*).

En el Instituto de Figueras la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. (*Gaceta del 9 de junio*).

En el Instituto de Mahón la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin

de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. (*Gaceta del 9 de junio*).

Tribunal de oposiciones á escuelas superiores y elementales de niños, dotadas con sueldo superior á 2 000 pesetas.

Las oposiciones á escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, comenzarán el día 16 del corriente mes, á las diez de la mañana, en esta Universidad literaria.

Lo que, por acuerdo del Tribunal, se hace público para conocimiento de los opositores.

Valencia á 8 de junio de 1898.—El presidente, J. Jiménez.—El secretario, S. Martínez.

JUNTAS PROVINCIALES

Murcia.—La Junta de Instrucción pública de esta provincia, en sesión de 22 de abril último, ha dispuesto que se cubran dos vacantes que existen en la primera clase del escalafón de los maestros, correspondientes al concepto de mérito, y otras dos al de antigüedad; tres vacantes por el primer concepto y dos por el segundo en la segunda clase; dos vacantes por mérito y cuatro por antigüedad en la tercera clase.

Igualmente ha dispuesto la Junta que se cubran: una vacante por antigüedad que existe en la primera clase del escalafón de las maestras; una por antigüedad y otra por mérito, correspondiente á la segunda clase, y una por antigüedad de la tercera clase.

En su consecuencia, los maestros y maestras que se consideren con derecho á ser incluidos en el expresado escalafón, remitirán sus expedientes de solicitud á la Secretaría de esta Junta provincial en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Los maestros y maestras procedentes de otras provincias que hayan figurado en los escalafones de aquéllas, presentarán con sus instancias certificación que acredite el lugar y la clase del escalafón á que han pertenecido.

Los maestros que aspiren á ocupar alguna de las vacantes correspondientes al mérito, formarán el expediente que acredite hallarse comprendidos en alguno de los casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877.

Los que soliciten su inclusión en el escalafón por antigüedad, acompañarán su hoja de servicios debidamente legalizada.—(*B. O. de Murcia* 28 de mayo).

Soria.—En la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 3 del actual se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Doña Encarnación Gil, de Galapagares; doña Alejandra Lorente Román, de Velamazán; don Esteban Martínez González, de Momblona; doña Juana Bravo García, de Villaciervos; doña Satoria Calavia, de Canos; doña Julianna Gómez Martínez, de Borchicayada; doña Adoración Goñi Escribano, de Andaluz; doña María Dolores Hernández, de Santervás del Burgo; D. Pedro Moreno Sanz, de San Felices; D. Felipe Borque Labanda, de Villanueva de Zamajón; D. Nicolás Moreno Rabal, de Cihuela, y D. Macario Muñoz, de Zayuelas.

Zaragoza.—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de primera enseñanza, fueron comunicados los nombramientos de maestros interinos para las escuelas de Codos, Santa Isabel, Montañena, Juslibol, Fuentes de Jiloca y Añón, á D. Bernardo Pérez, doña Julianna Boyer, doña Flora Sanz, D. Miguel Sanz, doña Felipa Muñoz y doña María de los Remedios Ibáñez, respectivamente.

También se dió cuenta de un oficio de la Inspección participando no ser posible verificar la visita extraordinaria á las escuelas de Chodet, Ibdes, Alcalá de Ebro y Peñafior si no se le satisfacen 115 pesetas, á justificar, una vez realizadas las visitas, y cuyo pago corresponde á la Diputación.

Fueron tratados además otros asuntos de escaso interés.

Tarragona.—Habiendo sido nombrados en

Cronica general

La insurrección de Filipinas.

Hay pocas noticias y malas. La insurrección de Filipinas, excitada por los yanquis, ha estallado de un modo formidable. Había esperanzas de que las excitaciones del Arzobispo de Manila, de las autoridades españolas, y las reformas ofrecidas, pusieran á los indios de parte de España. Los trabajos hechos, las promesas alcanzadas, hacían prever esto. De pronto, el miércoles por la tarde, dió á la publicidad el gobierno un telegrama del general Agustín en que se dice:

«Situación muy grave. Aguinaldo logró levantar país día fiado.

»Cortadas vías telegráfica y férrea; estoy incomunicado con todas las provincias; la de Cavite levantada en masa; pueblos ocupados son cañoneados y atacados por numerosas partidas armadas.

»Columna defiende línea Zapote para evitar entrada enemigo provincia Manila; pero viniendo también por Bulacán, Laguna y Morong, será rodeada y atacada por mar y tierra esta capital.

»Procuró levantar espíritu población y agotaré todos los medios para resistir.

»En las tropas buen espíritu y decisión, pero desconfío de las indígenas y voluntarios por verificarse ya muchas deserciones en los combates librados.

»Bacoor é Imus están ya poder enemigo; la insurrección es potente, y si no cuento con apoyo país, no bastarán fuerzas de que dispongo para hacer frente á los dos enemigos.»

Tan graves noticias produjeron hondísima excitación. El telegrama anterior traía fecha 3 del corriente; fué conocido el día 8. ¿Qué ha ocurrido después? No se sabe á la hora de escribir estas líneas, pero corren rumores de haber sido tomada Manila por los insurrectos. Claro está que no hay noticias oficiales, indudables, de ello; pero dados los términos del anterior telegrama y la vehemente sospecha de que el gobierno ha ocultado aún detalles graves, la rendición heroica de Manila es una noticia que no sorprendería á nadie.

Desde el desastre de Cavite el problema de Filipinas venía encerrado en estos términos: si los indios permanecen fieles á España, los yanquis no podrán alcanzar nada; si los indios se rebelan en masa será imposible dominarlos.

Así han discurrido el gobierno y las oposiciones y una gran parte de la opinión pública. Ahora procuran unos y otros echarse las responsabilidades, pero la verdad no tiene más que un camino: todos son responsables.

Aferrados al anterior dilema nada se ha hecho para enviar fuerzas á Filipinas y la insurrección antes vencida se presenta vencedora. El indio, raza inferior, ha estado dominado primeramente por la influencia y el prestigio de los frailes, después por lo mismo, y por la fuerza de las armas. Cuando ha visto el poderío español arrollado por un extranjero, por los yanquis, ha perdido el miedo y se impone por el número.

Se equivocan los yanquis, si creen que el indio va en su favor. Raza salvaje, incapaz de civilización, halla adecuadas circunstancias para el robo, para el pillaje, para el asesinato, para la humillación del superior y las aprovecha con la incertidumbre y la brutalidad de la fera que un día se rebela contra el domador paciente.

Seguramente que si en aguas de Filipinas hubieran presentado acorazados españoles capaces de combatir con los barcos del comodo-

virtud de concurso de ascenso por el ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, Sr. Director de Amposta, Espluga de Francolí y maestros de Campo, los Sres. D. Martín Jordá Selva del Campo, los Sres. D. Martín Jordá Selva, D. Marcelino Casals Pujol y D. Pedro Vilar. D. Guillemí, respectivamente, esta Junta lo hará público para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales pueden recoger de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos, á los efectos del artículo 34 del vigente Reglamento. — (*Boletín oficial* de 4 de junio).

Burgos. — En la última sesión celebrada por la Junta se tomaron entre otros estos acuerdos:

En virtud de concursos anunciados en enero y julio de mil ochocientos noventa y siete y por renuncia de las maestras propietarias electas, cumplimentar los títulos administrativos expedidos por el Rectorado de Valladolid nombrando á doña Victoria López, para regentar en propiedad la escuela pública de Moradillo de Sedaño; doña Filomena de la Hoz, de la de niñas de Ibeas de Juarros; doña Rufina Muedo, de la de San Lamés de Abar; doña Isabel Ceballos, de la de Humada; doña Arsenia Cal eja, de la de Rezmondo; doña Manuela Cirice Bárcenas, de la de Espinosa; doña Agapita Esteban, de la de Ordejón de Abajo; doña Martina Aree, de la de Santa Gades de Alfox; doña Agapita Infante, de la de Villaváscones de Bezana, y doña Amancia Plaza, de la de Pineda de Trasmonte.

Evacuar el informe que se pide por el Rectorado del distrito para resolver en la solicitud dirigida por la maestra de Salas de los Infantes doña María Dolores Ruiz del Amo, pidiendo que por enfermedad justificada se le declare en estado de observación.

Estar á lo acordado respecto á los exámenes celebrados con buenos resultados para la enseñanza en las escuelas públicas de Castellanos de Castro, La Cueva de Roa, Amaya y Modúbar de la Emparedada, y que se tome la oportuna en el expediente personal de los maestros y maestras interesados para los efectos oportunos.

Por último, se acordó nombrar á doña Felisa Moreno Soto, maestra interina de la escuela pública de Villalónqujar; D. Paulino Fuentes, de la de Hormazuela; D. Francisco Vega Cantero, de la de Casanova; doña Angela Cabia, de la de Carcedo de Burgos; doña Saturnina Alcate, de la de Guincio y Montañana; doña María del Carmen Cuñado, de la del barrio de Cortes; doña Carolina Ruiz Puente, de la de la Riva; D. Bernardo Nebreda, de la de Rabé de las Calzadas, y D. Eugenio Arribas Sebastián, de Salguero de Juarros.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Variedades.

Recuerdo oportuno.

Ahora que tanto se habla del ataque de los norteamericanos á Puerto Rico, creemos oportuno recordar el siguiente episodio histórico:

Presentóse á la vista de Puerto Rico el 17 de abril de 1797 el almirante Hanrey con 60 buques de transporte, convoyados por un navío de tres puentes, otros cuatro de 50 á 70 cañones, dos bombardas y un crecido número de lanchas cañoneras; al día siguiente desembarcaron 18.000 ingleses en la playa de los Cangrejos.

El brigadier D. Francisco de Castro era gobernador militar de la isla, y disponía para la defensa de unos 3.000 hombres entre el Fijo, las milicias disciplinadas, urbanos y negros y pardos; había además 12 lanchas cañoneras.

Los enemigos se adelantaron para atacar el castillo de San Jerónimo, que era además bombardeado por los cañones de la escuadra; al mismo tiempo levantaron algunas baterías artilladas con piezas que desembarcaron para batar la cabeza del puente de San Antonio, que defendía el paso por el caño del mismo nombre, en que está situada la plaza de San Juan de Puerto Rico.

La defensa de los españoles, brava y heroica, mantuvo á raya al enemigo durante quince

días; al cabo de este tiempo de refriegas y combates continuos, 800 hombres de la guarnición, valerosos é intrépidos, hicieron una salida al campo enemigo y acometieron briosamente á los ingleses por la retaguardia, provocándoles á que salieran á pelear con ellos; pero con la fiama británica propia de los hijos de Albión consideraron mejor embarcarse y á toda prisa lo verificaron, dejando en poder de los españoles toda la artillería, municiones, armas blancas, tiendas, caballos, víveres, fusiles y en general cuanto habían desembarcado; se cogieron además 200 prisioneros.

Las bajas totales que sufrió el ejército inglés fueron 2.000; las nuestras consistieron en 24 muertos y 154 heridos.

Como recuerdo de tan gloriosa victoria existe en la plaza de Santiago, de San Juan de Puerto Rico, la estatua del descubridor de la isla, D. Juan Ponce de León, fundida con los cañones que los ingleses abandonaron en su huida.

Sección bibliográfica.

Flores y espinas, poesías líricas, por doña Leonor Ruiz Caravantes de Fraile, con un número en música de D. Tomás Fernández Grajal; obra aprobada de texto. Edición ilustrada con más de 80 fotograbados. Madrid, Hijos de M. Guijarro, editores. Un vol. de 138 páginas en 8.º, 1,50 pesetas.

Hemos de confesarlo sin ambages ni rubores: cuando recibimos un libro de poesías, no temblamos, pero andamos muy cerca de temblar. Los tribunales no amparan á la pobre poesía, y era cosa muy precisa, porque cuidado si contra ella se cometen delitos de todas clases.

Así, con esta saludable desconfianza nuestra comenzamos á leer el libro de poesías que motiva estas líneas, y bien pronto hubimos de convencernos de que no hay regla sin excepción. Las poesías de la señora Ruiz Caravantes de Fraile son hermosísimas, sencillas, saturadas de dulces sentimientos, fluidas, bellas, verdaderamente bellas. Hay inspiración, tienen poesía.

Las composiciones están dedicadas á la Virgen María, tienen variedad de metros, están ilustradas con preciosos dibujos de Enciso y llevan un número de música del eminente profesor Sr. Grajal, dedicado á SS. AA. RR. Con decir que el número de música vale 5 pesetas queda demostrado que al que adquiera este libro en 1,50 pesetas le regala la autora 14 reales más.

Felicitemos á la señora Ruiz Caravantes de Fraile y recomendamos el libro á nuestros lectores.

Los ejercicios corporales ó gimnasia higiénica, por el profesor D. Marcelo Sanz. Madrid, tip. de M. G. Hernández. Folleto de 16 páginas.

El Sr. Sanz ha hecho muy bien en reproducir y dar á la publicidad este instructivo y precioso trabajo, que fué presentado al último Congreso internacional de Higiene celebrado en Madrid. El Sr. Sanz divide en tres grados la gimnasia higiénica, y pide que se declare obligatoria en todas las escuelas de España y que por ningún concepto se excluya á los escolares de esta obligación.

D. Pedro O. de Landaluce, maestro de Barrica (Vizcaya), ha publicado en seis carteles un *Método racional de Lectura* que recomendamos con gusto á nuestros lectores, pues tanto la parte pedagógica como la tipográfica, son muy verdaderamente notables.

ro Dewey, si el poderío español hubiérase presentado ante el indio con los poderosos medios de combate modernos, la desmoralización hubiera sido menor y quizás no habría que lamentar esta situación tristísima que lamentamos.

Decíase: «no hay necesidad de refuerzos si el indio está a nuestro lado.» Pero ahora se ve que para que no huyera de nosotros eran menester esos refuerzos.

El error ha sido muy lastimoso y la situación es gravísima.

Noticias particulares.

Por la vía Hong-Kong, y de origen inglés ó yanqui, han llegado multitud de noticias sobre encuentros y hechos de armas. No tienen éstos el carácter de autenticidad que las anteriores noticias, pero la gravedad del parte oficial da verosimilitud á tales noticias.

De ellas las más importantes son las siguientes:

Aguinaldo ha publicado tres alocuciones.

En la primera dice que se declara dictador porque los españoles no han hecho las reformas prometidas.

En las otras dos, dirigidas al pueblo filipino, se inculca el respeto al derecho de propiedad y se recomienda que se observen escrupulosamente las leyes de la guerra.

El miércoles, á las dos de la tarde, se libró un fuerte combate en la carretera que conduce de Manila á Cavite.

Los españoles enviaron cuatro mil hombres de refuerzo á la provincia de Cavite.

Al pasar por un largo y estrecho desfiladero se trabó el combate con los rebeldes, que estaban atrincherados en número de quinientos con cuatro cañones de campaña, resultando éstos favorecidos por la suerte.

A la mañana siguiente, los rebeldes se apoderaron del convento de Imus, haciendo 225 prisioneros y cogiendo cuatro cañones Krupp y gran cantidad de municiones.

La noche anterior Aguinaldo se había apoderado de San Francisco de Malabón, haciendo 500 prisioneros, entre los que se encontraban el gobernador de la plaza, coronel Mage y varios oficiales.

También se apoderó del pueblo de Balaan, en la orilla opuesta de Manila, haciendo un centenar de prisioneros.

A los quince días de haber desembarcado, Aguinaldo ha reunido 3.000 insurrectos, apoderándose de la provincia de Cavite, hecho 1.600 prisioneros y cogido 4.000 fusiles y cuatro cañones.

En otro telegrama, fechado en Manila el 1.º de Junio, y transmitido también por la vía de Hong-Kong, dice que los españoles atacaron á

los insurrectos, que estaban atrincherados en el Zapote, y se retiraron después de diez horas de combate, dejando en el campo de batalla 500 muertos y heridos.

Entonces avanzaron los insurrectos y ocuparon ambas márgenes del Zapote.

Están bien armados y ocupan fuertes posiciones.

Cinco mil insurrectos atacaron á los regimientos 6.º y 11 de cazadores, que estaban reforzados con varias compañías del 68 y 64 de infantería.

Durante el combate desertó el regimiento 74, matando á los oficiales y macheteando á una compañía de infantería de marina.

En la estación de Aniquinto, los insurrectos asesinaron á tres sacerdotes, algunos españoles y un niño, hiriendo á una señora.

Los insurrectos se han apoderado de la provincia de Tarlac.

En los últimos días no se han recibido noticias oficiales ó si llegan no se han publicado por el Gobierno.

Con verdadera ansiedad se espera la resolución en esta temible situación, que tanto ha impresionado á la opinión pública.

Medidas probables.

El jueves se reunió el gobierno en Consejo de Ministros. Se adoptaron resoluciones que se mantienen en secreto. De ello, sin embargo, resulta que inmediatamente se hará á la mar la escuadra de reserva que manda el almirante Cámara. El Ministro de Marina, Sr. Auñón, ha salido para Cádiz. Dícese que revisará la escuadra, que saldrá con ella á alta mar y que allá entregará las órdenes acordadas por el gobierno. Háblase de que toda ó parte de la escuadra irá á Filipinas. No lo sabemos, ni creemos que nadie, excepción hecha del gobierno, sepa concretamente la verdad. Estos acuerdos deben mantenerse en secreto para evitar que los conozca el enemigo.

En las Cortes.

Casi inútil nos parece decir que este gravísimo problema de Filipinas ha sido la cuestión que ha preocupado á nuestros «padres de la patria». ¿Soluciones para el conflicto? Nadie las busque en las Cámaras. Es más cómodo ver quién tiene la culpa y echársela unos á otros..... cuando la tienen todos.

Sección de noticias.

Han fallecido:

En Huesca, D. José Lledós y Naya, ilustrado maestro de aquella capital y autor de varias obras pedagógicas.

En Villar de Chinchilla (Albacete), doña Josefa López Abellán.

D. Enrique Rodríguez, maestro de Garrovilla (Badajoz).

D. Eduardo González, maestro de Lobón, nombrado por ascenso para Puebla de Alcocer recientemente.

D. Luis Mármol, inteligente cajista de la imprenta de nuestro periódico.

La madre política de nuestro querido amigo D. Rufino Calvo, maestro de Enciso (Logroño).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE UNIVERSIDADES

Nombramiento.—En virtud de concurso ha sido nombrado catedrático numerario de Historia crítica de España, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, don Emeterio Salaya y Murillo, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley.

DE INSTITUTOS

Nombramiento.—No habiéndose presentado D. Marcelo Macías á tomar posesión dentro del plazo legal, de Real orden se ha trasladado en virtud de concurso y propuesta en segundo lugar de la comisión permanente de ese Consejo, á la cátedra de Retórica del Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Alberto Regules, actual catedrático de igual asignatura del de Almería.

Ha sido habilitado para inspector de primera enseñanza D. Ignacio Sal y Marqués.

—Ha tomado posesión de una de las escuelas de Tudela (Navarra) nuestro distinguido amigo D. Pedro Lino Munárriz, maestro que deja vacante la escuela de Arguedas, después de haber logrado por sus trabajos reputación envidiable. Le deseamos muchas prosperidades.

—Las oposiciones á escuelas de párvulos en el distrito de Sevilla siguen en suspenso. La suspensión parece que va para largo, por las ausencias, disgustos y renunciaciones de algunos vocales del tribunal, que no piensan reanudar sus funciones. Entre tanto las opositoras claman y claman en vano.

—El ayuntamiento de Barcelona ha acordado distribuir, como en años anteriores, premios extraordinarios á los niños de las escuelas municipales en la proporción de un diez por ciento de los que se examinen, y además seis lotes de 80 pesetas cada uno entre las escuelas de niños y niñas.

—La escuela que ha quedado vacante en Huesca, por defunción de D. José Lledós y Naya, con sueldo de 1.375 pesetas, corresponde al turno de traslado.

—La carta de nuestro apreciable amigo don Ricardo González, maestro de Andorra (Teruel), exponiendo los motivos de la proposición Comas, va dando la vuelta á España. No merece menos por el valor que acredita en defensa de los intereses de la clase.

—Por el Rectorado se ha ordenado al alcalde de Gijón, que á la mayor brevedad habilite local que reúna buenas condiciones para reanudar las tareas de la enseñanza en la escuela pública de niñas de aquella villa, suspendida por haberse destinado el local que tenía á acuartelamiento de soldados.

—A la secretaría de la Junta provincial de Orense aspiran, entre varios maestros, un médico y un abogado. «Zapatero, á tus zapatos.»

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de los maestros concursantes á escuelas superiores dotadas con el sueldo legal de 1.900 y 1.925 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 18 de febrero de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *Manresa y Tortosa.*

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

1 Eduardo Lorenzo y Fernández, <i>Manresa</i>	30, 7, 9-13, 9, 24. S.
2 Antonio Gilibert y Sol, <i>Tortosa</i>	18, 9, 18-34, 5, 24. N.
3 José Téllez y Radío.....	18, 5, 6-23, 8, 5. N.
4 Alberto Blanco y Jordán.....	15, 8, 18-17, 8, 18. N.

5 Andrés Piles Ibars.....	9, 3, 17-20, 7, 12. S.
6 José Brotons Sanjuán.....	8, 10, 28-19, 6, 13. N.
7 Francisco Giraum Manzano.....	7, 9, 21-13, 2, 17. S.
8 Agustín Segura García.....	6, 11, 26-12, 9, 17. N.
9 José García y López.....	6, 1, »-9, 2, 16. N.
10 Camilo Gozálbex y Ortolá.....	5, 7, 25-12, 0, 17. N.

CONCURSANTE EXCLUIDO

Francisco Bonet y Espasa, por no haber presentado hoja de servicios.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid, á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.—Madrid 26 de mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(Gaceta del 9 de junio.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

- NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.ª Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

- Talamanca.—A. D.—Vale 2 pesetas. Canales del Ducado.—C. A. M.—Se contestó por correo. Navarredo.—J. G.—Corregidas fajas; se contestó por correo. Bustabado.—P. P.—Anotada suscripción; se remite periódico. Iberos.—M. M.—Idem id. Bilbao.—M. A.—Se contestó por correo. Belmonte de Tajo.—E. S. V.—Remitido «Anuario.» Cuesta es porque es muy largo; quedará complacido. Drievés.—J. M. L.—Idem id. Herrera.—V. S.—Mientras no lo nieguen, no parece conveniente sacar. Zaragoza.—C. D.—Se contestó por correo. Pla del Panadés.—J. C.—Idem id. Salomé.—F. E. N.—Anotada residencia. Córdoba.—R. B.—Anotada suscripción, se remite periódico. Alfacete.—C. S.—Anotada residencia. Los Gallardos.—Remitidos números. Corregidas fajas. Los Arcos.—G. Z.—Remitidos «cuadernos». San Vicente de la Barquera.—N. A.—Se lo escribirá en breve con el resultado. Pedrusa del Río Urbel.—D. M.—Anotada residencia. Los Barrios.—A. de S.—Remitidos números. No se olvide de lo que anuncia. Biudocols.—A. B.—Queda complacido. Sediles.—C. S.—Anotada suscripción, se remite periódico. Puente deume.—S. P.—Idem id. Silló.—H. M.—Idem id. Atea.—F. P. I.—Idem id. Irua.—N. O.—Idem id. Ibarra.—F. Y.—Idem id. Tarancón.—E. S.—Conformes. Remitido «cuadernos». X.—Son inamovibles de hecho. Puede rehabilitarse cuando quiera. Desde el nuevo cargo puede solicitar volver a la escuela en concurso. El Reglamento vigente no concede preferencia alguna a los rehabilitados. Creo que debe solicitarla. Viego.—E. G. F.—No tenemos medios de complacerle. Dirijase allí con sello para la contestación. Cazalla.—F. P.—Remitido «número». Linás de Broto.—L. S.—Remitido «Anuario». Corregidas fajas. Luarca.—J. R.—Anotado pago; se remite recibo. Castejón del Puente.—S. T.—Corregidas fajas. Navas de Oro.—E. M.—Es preferible que se ponga de acuerdo particularmente con el secretario de la Junta provincial. Maqueda.—T. C.—Dos instancias, dos cubiertas y una sola instancia documentada, haciendo en la otra rotación de los documentos. Villar del Tiro.—P. B.—Atonderemos su ruego. Irua.—N. O.—Anotado pago; se remiten recibo y libros. Vich.—J. S.—Anotado pago; se remite recibo. Altea.—F. P.—Idem id. Higuera de Calatrava.—A. Q.—Se contestó por correo. Marquina.—G. L. de P.—Idem id. Murcia.—I. P.—Remitido número. Calatayud.—J. O.—Quedarás complacido en cuanto de aquí dependa. Ponferrada.—M. L.—Remitidos libros. Pina de Ebro.—J. S.—El plazo para la toma de posesión de Ud. termina el día 2 de julio. Nistal de la Vega.—J. A. M.—La instancia a que se refiere fué presentada el día 11 de abril. Olvega.—S. R.—Conforme y p esotado. Los Valcaroles.—M. A.—Idem id. Corrales del Ducado.—C. A. M.—Su expediente está hace ya tiempo presentado y admitido. Tordera.—A. N.—Le felicito por la solución de su dilepulo. Carrión de Calatrava.—P. S. C.—Conforme y se presenta. Villalba.—A. N.—Contra la proposición Comas hemos recibido muy ingeniosos artículos; pero ya no es de oportunidad su publicación. Lo sentimos. Extremadura.—I. S.—Idem id. Córdoba.—J. P. O.—Idem id. Porzuna.—M. C.—Idem id. Albricate.—C.—Su artículo merece publicarse, pero ha de esperar turno. Villacastín.—E. S.—Idem id. Zarza la Mayor.—E. G. G.—Hecho encargo, celebraré felicidad viaje. Gosol.—J. F. A.—Remitidos libros. Castellar.—I. G.—Ha de avisar que nos entreguen di-

- cha cantidad, ó mandarnos carta-orden para cobrarla. Villar de Santos.—F. S.—Enviados libros; basta solicitar de la Junta la inclusión con la certificación de haber desempeñado gratuitamente escuela de adultos. Fiesno de la Ribera.—F. A.—Remitidos libros; abonado trimestre de suscripción. Porcuna.—F. P.—Hecho encargo. Se escribe por correo.—Anotada suscripción; gracias. Torquemada.—M. P.—Hecho encargo. Villamandos.—D. G.—Idem id. Alcalá.—J. M.—Idem id. Quedan 11 pesetas a su disposición. La Ilacuna.—F. S.—No podemos dar salida a todo el original que se nos remite. D. P. R. (Procure Ud. otra vez no olvidar el pueblo desde donde escribe.)—Ese artículo se entiende como usted lo interpreta. Es nombrado el primero que obtuvo escuela, si solicitaba la renunciada; si no, no. Reinosa.—L. G.—Vayan las carpetas y las instancias con entera independencia de unas y otras escuelas. Y después, en una de las instancias, puede Ud. poner: «Otros: manifiesta que, teniendo solicitadas en el mismo Rectorado escuelas mixtas, al orden de preferencia general en todas las escuelas a que aspira es el siguiente...», y a continuación pone Ud. la lista. Puede solicitarse escuela de párvulos y mixtas en una sola instancia. Aldeaneco.—M. B.—Presentados dos expedientes; al tercero hay que hacerle una adición; se le dan detalles; ande Ud. deprisa. Polán.—F. P.—Se le escribió. Castellote.—A. C.—Se envió facturado por ferrocarril; abonada suscripción.

TRATADO DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONES DEL DIBUJO LINEAL por D. MANUEL G. ENCISO

Dicha obra, la más extensa en su género, es, además de indispensable al magisterio en sus diversos ramos por tener en ella un libro curioso, necesaria y de consulta, pues resuelve cuantos problemas y trazados hay contenidos en los programas oficiales. Comprende: Nociones de Geometría descriptiva.—Sombras.—Perspectiva.—Carpintería y Ebanistería (historia del mueble).—Horrería y Cerrajería.—Albañilería.—Corte de piedras.—Marmolistería.—Nociones de Bellas Artes y su historia (Arquitectura, Escultura, Cerámica, Pintura), siendo lo más importante de ella para el maestro la

Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibujo de tonos y Corte de prendas, que con la mayor extensión están tratados en este libro utilísimo. La obra está compuesta de dos tomos, uno de texto y otro en forma de atlas conteniendo 977 figuras, y no obstante su extensión é importancia se vende al precio de 5 pesetas. Pídanse a esta Administración, que remite la obra certificada, franco de porte, por las mismas 5 pesetas

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiesofulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud a domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tibia, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior a la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-pedante de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz D'íez acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades berpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15 MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo, Fizarro, 15.

LIBROS DE TEXTO

Deseando favorecer a los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y correspondiendo al creciente favor con que nos honran, serviremos

á mitad de precio, durante el mes actual, los siguientes libros:

- Método de lectura.—1.ª parte (cartilla), por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento. Letra redonda y española; magnífico papel. Ejemplar 10 céntimos; docena 60; mitad de precio en el presente mes. —2.ª parte. Ejercicios en letra redonda, española, cursiva y redondilla. Método completo. Ejemplar 20 céntimos; docena 1,80 pesetas; mitad de precio en el presente mes. Aritmética y sistema métrico, por don Ezequiel Solana, con multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito. Ejemplar 30 céntimos; docena 3 pesetas; mitad de precio en el presente mes. Nociones de lengua castellana (Gramática), por D. Rufino Blanco.—Teoría gramatical completa según la Academia Española; mé-

todo sencillísimo. multitud de ejercicios de lenguaje y de escritura al dictado. La más racional para la enseñanza rápida de la asignatura. Ejemplar 30 céntimos; docena 3 pesetas; mitad de precio en el presente mes. Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. Está expuesta con gran sencillez y brevedad y hace la enseñanza muy fácil. Ejemplar 25 céntimos; docena-2,40 pesetas; mitad de precio en el presente mes. Ejercicios y problemas de aritmética. Cuadernos de Aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas y espacio en blanco para resolverlos. Indispensables en toda escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. Ejemplar 20 céntimos; docena 1,80 pesetas; mitad de precio en el presente mes.

Por su baratura, por su sencillez y brevedad, por sus excelencias pedagógicas, por la impresión y condiciones tipográficas, estos libros son altamente recomendables y facilitarán el trabajo de los maestros que los adopten en sus escuelas. Se remiten ejemplares gratis á los que deseen conocerlos.

Para disfrutar de esta rebaja el pedido debe importar, por lo menos, 5 pesetas.